



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. ⁰⁰⁰¹¹³ DE 22 SET 2006

Por la cual se decide continuar con el trámite de adjudicación mediante Licitación Pública de la Ruta Ipiales – Aldana (N) y viceversa (Vía Aeropuerto), en diecisiete (17) horarios por sentido en la clase de vehículo del Grupo A, y un (1) horario por sentido en la clase de vehículos del Grupo B y C de la ruta citada, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., mediante radicado No. 4780 julio 7 de 2005, solicitó la adjudicación de la siguiente ruta y horarios:

• **RUTA 1.- IPIALES – ALDANA (N) Y VICEVERSA (Vía Aeropuerto)**

Saliendo de Ipiales: 07.05 – 07.25 – 07.35 – 07.55 – 08.25 –
09.15 – 10.15 – 11.15 – 12.15 – 13.15 –
14.15 – 14.35 – 14.55 – 15.25 – 15.55 –
16.25 – 17.05 – 17.25 – 17.35 – 17.40 –
17.45 – 17.55 – 18.15 – 18.30

Saliendo de Aldana: 07.05 – 07.25 – 07.35 – 07.55 – 08.25 –
09.15 – 10.15 – 11.15 – 12.15 – 13.15 –
14.15 – 14.35 – 14.55 – 15.25 – 15.55 –
16.25 – 17.05 – 17.25 – 17.35 – 17.40 –
17.45 – 17.55 – 18.15 – 18.30

CARACTERÍSTICAS DE SERVICIO:

Clase de Vehículo : Grupo A
Nivel de Servicio : Básico
Frecuencia : Diaria

RUTA : IPIALES – ALDANA Y VICEVERSA (Vía Aeropuerto)

Saliendo de Ipiales: 07.15
Saliendo de Aldana: 09.35

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Clase de Vehículo : Grupo B
Nivel de Servicio : Básico
Frecuencia : Diaria

RUTA : IPIALES – ALDANA Y VICEVERSA (Vía Aeropuerto)

Saliendo de Ipiales: 13.45
Saliendo de Aldana: 15.45

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Clase de Vehículo : Grupo C
Nivel de Servicio : Básico
Frecuencia : Diaria

Que la Subdirección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, mediante memorando circular MT 4551-1-10394 de 10 de marzo de 2004, imparte la directriz a las Direcciones Territoriales de abstenerse de efectuar las publicaciones para la adjudicación de rutas y horarios a petición de las empresas de servicio público de transporte de pasajeros por carretera, debido a que se encuentra en proceso de evaluación y revisión, el manual y el formato para la elaboración de términos de referencia para licitación de rutas y horarios que fueron reglamentados por la Resolución No. 9901 de 2002

Que mediante memorando MT 4550-1-21531 de mayo 10 de 2004, la Subdirección de Transporte imparte una instrucción que deberá tenerse en cuenta en las Direcciones Territoriales, previo a ordenar la apertura de licitación pública de rutas y horarios, directriz que se refiere básicamente a que se tendrá que verificar las reales necesidades de servicios, con base en los estudios presentados por las empresas y de acuerdo a la oferta autorizada por el Ministerio de Transporte.

Que la Dirección Territorial elaboró el estudio 017 de noviembre 24 de 2005, en donde estableció que la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., presento el estudio de Oferta y Demanda de pasajeros y la Determinación de Necesidades del Servicio, según los artículos 25 y 29 del decreto 171 de 2001 y la resolución 7147 de 2001.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte mediante el estudio mencionado en el considerando anterior, verificó las reales necesidades de nuevos servicios de movilización en la ruta Ipiales – Aldana (N) y viceversa (Vía Aeropuerto), con base en el estudio presentado por la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., y de acuerdo a la oferta autorizada en la mencionada ruta por el Ministerio de Transporte, encontrando que dicha empresa incurrió en algunas inconsistencias en la determinación de los horarios disponibles y específicamente en el cálculo de sillas ofrecidas (autorizadas), debido a que omitió incluir en dicho cálculo algunos horarios autorizados a la empresa Transandona por el Ministerio de Transporte.

Que como producto de lo anterior en el estudio No. 017 de noviembre 24 de 2005, se estableció que en la ruta Ipiales – Aldana (N) y viceversa (Vía Aeropuerto), existe la disponibilidad de diecisiete (17) horarios por sentido en la clase de vehículo del Grupo A, no coincide con los veinticuatro (24) horarios que había solicitado la peticionaria para este Grupo; y un (1) horario por sentido en la clase de vehículo de los Grupo B y C, tal como lo solicito la peticionaria, según lo solicitado por la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A.,

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Continuar con el proceso de adjudicación mediante Licitación Pública de diecisiete(17) horarios por sentido en la clase de vehículo del Grupo A y un (1) horario por sentido en la clase de vehículo de los Grupos B y C, en la Ruta Ipiales – Aldana (N) y viceversa (vía Aeropuerto), de conformidad con el

Estudio presentado por la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., según el artículo 29 del decreto 171 de 2001 o de la norma que lo modifique o sustituya y una vez el Ministerio de Transporte establezca los términos de referencia, como se indica a continuación :

RUTA.- IPIALES – ALDANA (N) Y VICEVERSA (Vía Aeropuerto)

Saliendo de Ipiales: 07.05 – 07.25 – 07.35 – 07.55 – 08.25 – 09.15 –
10.15 – 11.15 – 12.15 – 13.15 – 14.15 – 16.25 –
17.05 – 17.45 – 17.55 – 18.15 – 18.30

Saliendo de Aldana : 07.05 – 07.25 – 07.35 – 07.55 – 08.25 – 09.15 –
10.15 – 11.15 – 12.15 – 13.15 – 14.15 – 16.25 –
17.45 – 17.05 – 17.55 – 18.15 – 18.30

* Los horarios anteriores se tomaron de acuerdo a la preferencia horaria por rangos que presenta la peticionaria en el estudio.

CARACTERÍSTICAS DE SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: Grupo A
NIVEL DE SERVICIO: Básico
FRECUENCIA: Diaria

RUTA.- IPIALES – ALDANA (N) Y VICEVERSA (Vía Aeropuerto)

Saliendo de Ipiales : 07.15
Saliendo de Aldana : 09.35

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO :

CLASE DE VEHÍCULO : Grupo B
NIVEL DE SERVICIO : Básico
FRECUENCIA : Diaria

RUTA.- IPIALES – ALDANA (N) Y VICEVERSA (Vía – Aeropuerto)

Saliendo de Ipiales : 13.45
Saliendo de Aldana : 15.45

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO :

CLASE DE VEHÍCULO : Grupo C
NIVEL DE SERVICIO : Básico
FRECUENCIA : Diaria

ARTICULO SEGUNDO.- Informar al Representante Legal de la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., que contra el presente acto administrativo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y/o Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 22 SET. 2006

FIDES E. CORDOBA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

ORIGINAL FIRMADO POR
FIDES CORDOBA C.
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2006, notifiqué directa y personalmente al señor **FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.311.932 de Pupiales (N), en calidad de Representante Legal de la Empresa **EXPRESO LAS LAJAS S.A.**, del contenido de la **Resolución No.000113** de septiembre 22 de 2006, por la cual se decide continuar con el trámite de adjudicación mediante Licitación Pública de la Ruta Ipiales-Aldana (N) y viceversa (Vía Aeropuerto), en diecisiete (17) horarios por sentido en la clase de vehículo del Grupo A, y un (1) horario por sentido en la clase de vehículos del Grupo B y C de la ruta citada, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Al notificado se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
C. C. 12.984.133 de Pasto
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO

FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA
C. C. No. 5.311.932 de Pupiales N.
Representante Legal